

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

11674***Convocatoria del Consell de Mallorca a los Ayuntamientos de la isla del Programa de Catalogación de Caminos 2014-2017***

Preámbulo

De acuerdo con lo que establece el Decreto de organización del Consell de Mallorca, de 15 de julio de 2011 (BOIB nº 111, de 21 de julio de 2011), modificado por el decreto de 19 de julio y modificado el 10 de octubre de 2011 (BOIB nº 159, de 22 de octubre de 2011) y por el decreto de 15 de marzo de 2012 (BOIB nº 48, de 3 de abril de 2012), son atribuciones del Departament de Medi Ambient del Consell de Mallorca, entre otros, ejercer el fomento, administración y conservación de la naturaleza, planificación forestal, zonas húmedas, paisaje terrestre y marino, y de las energías renovables, y planificar, crear y gestionar rutas senderistas y refugios de montaña.

La legislación vigente en materia de régimen local, fundamentalmente el RDL 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, establece que son bienes de uso público, entre otros los caminos, de aprovechamiento o utilización generales, la conservación y policía de los cuales sean de competencia de la Entidad local; por su parte, el RD 1372/196, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales, recogiendo esta definición, regula, entre otros, la administración, conservación, y el uso de los bienes públicos, y dedica una parte importante de la norma a la formación del inventario de los bienes, obligatorio para las Corporaciones locales.

Por otra parte, el Plan Territorial Insular de la isla de Mallorca, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de día 13 de diciembre de 2004, establece en su Capítulo II, dedicado al patrimonio urbanístico y arquitectónico, que el planeamiento municipal contendrá un catálogo de elementos que, por sus valores singulares o características urbanísticas o arquitectónicas, tengan que ser objeto de una especial protección; entre estos elementos se incluyen los caminos empedrados (norma 48).

Con el fin de colaborar con los ayuntamientos de la isla de Mallorca, en el cumplimiento de sus obligaciones, desde el año 1989, el Consell de Mallorca ha trabajado en el campo de la catalogación de caminos en los municipios de la isla de Mallorca, con los siguientes objetivos:

- Recopilar la mayor información posible (documental, cartográfica, y oral) sobre los caminos existentes dentro del término municipal.
- Recoger la información sobre el estado actual de cada uno de los caminos, con especial incidencia en los aspectos tipológicos, constructivos, etc.
- Sistematizar la información, de forma que ésta sea aprovechable para su inclusión dentro del planeamiento urbanístico, patrimonial y dentro del inventario de bienes de la entidad local.

Todavía hay ayuntamientos que no han elaborado el correspondiente Catálogo de Caminos dentro de su término municipal, es por ello que, con el objetivo de continuar con el trabajo hecho y la colaboración iniciada, el Consell de Mallorca pone en marcha este Programa de Catalogación de Caminos, dirigido a los ayuntamientos de Mallorca y mediante la firma de un convenio de colaboración, de acuerdo con el convenio tipo que se adjunta como Anexo II.

Bases

Primera. Objetivo

El objetivo de este Programa es establecer la colaboración con los ayuntamientos de Mallorca para la elaboración de los Catálogos de caminos dentro de su término municipal.

Segunda. Realización de los catálogos

El Consell de Mallorca, mediante los recursos propios del Departament de Medi Ambient, llevará a cabo los trabajos necesarios para la realización del Catálogo de caminos, de acuerdo con las solicitudes recibidas.

Por su parte el Ayuntamiento colaborará, de acuerdo con lo que establece la base decimocuarta, con el Consell de Mallorca a facilitar el



acceso a la información, obrando tanto en archivos municipales como en otras dependencias (negociados de vías y obras, infraestructuras, urbanismo, medio ambiente, biblioteca municipal, etc.) así como en el desarrollo de trabajo de campo necesario para poder completar la información de cada camino.

El catálogo de caminos tendrá, a título orientativo, el siguiente contenido:

- Introducción.
- Relación de fuentes consultadas (archivos, bibliografía, cartografía, etc.).
- Catálogo propiamente dicho formado por fichas de cada camino, con inclusión de la información obtenida a partir de la documentación consultada y del trabajo de campo, así como un detalle cartográfico.

o Información de cada camino:

- Número de relación.
- Nombre.
- Longitud - anchura.
- Tipología.
- Elementos constructivos del camino.
- Tipo de firmeza.
- Estado de conservación.
- Interés.
- Documentos de referencia.

Las obligaciones de ambas partes se concretarán mediante la firma de un convenio de colaboración según el modelo que figura en el Anexo II.

La falta de colaboración por parte del Ayuntamiento podrá dar lugar a la renuncia por parte del Consell de Mallorca de la realización del catálogo de caminos.

Tercera. Temporalización

El presente Programa se desarrollará entre los años 2014-2017.

Cuarta. Destinatarios y ámbito de actuación

Pueden acogerse a este Programa de Catalogación de caminos los ayuntamientos de la isla de Mallorca, los cuales no tengan un Catálogo de caminos elaborado previamente por el Consell de Mallorca.

Quinta. Solicitud y documentación

Las solicitudes se tienen que formalizar en un único modelo de instancia, que figura como anexo I de este programa, y que se puede recoger en las dependencias del Departament de Medi Ambient del Consell de Mallorca, Carrer del General Riera, 111, 07010 Palma, o descargar de la siguiente dirección: www.conselldemallorca.net

Las instancias se tienen que presentar dentro del plazo establecido en la base séptima, en el Registro General del Consell de Mallorca, ubicado en el Carrer del General Riera, 111, 07010 Palma, (Edificio Llar de la Joventut) o en cualquiera de las oficinas del Registro General del Consell de Mallorca.

Asimismo, se puede presentar en cualquier otro punto, de conformidad con lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

En la solicitud se tiene que adjuntar el Acuerdo del órgano competente por el cual se aprueba acogerse al Programa de Catalogación de Caminos.

Séptima. Plazo de presentación

El plazo para presentar las solicitudes es de 20 días hábiles, contadores a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Octava. Obligaciones de los ayuntamientos beneficiarios

Son obligaciones de los ayuntamientos beneficiarios:





- Firmar el convenio con el Consell de Mallorca según el modelo que se adjunta en el anexo I.
- Colaborar con la realización del Catálogo de Caminos, permitiendo el acceso al personal del Consell de Mallorca en los archivos municipales y otras dependencias administrativas (negociados de vías y obras, medio ambiente, infraestructuras, biblioteca municipal, etc.).
- Facilitar a los técnicos (-cas) redactores el desarrollo del trabajo de campo, dentro del ámbito territorial del término municipal, en particular el acceso a las propiedades y fincas cuando así les sea requerido.
- Dar la conformidad al Catálogo de Caminos una vez realizado.

Palma, el 25 de junio de 2014

El secretario técnico de Medio Ambiente

Miguel Barceló Llompart



**Consell de
Mallorca**

■ Departament de Medi Ambient

ANEXO I**PROGRAMA DE CATALOGACIÓN DE CAMINOS****SOLICITUD**

Apellidos y nombre:

.....

Alcalde / esa del Ayuntamiento de

Domicilio: Calle/Plaza :

Nº: Piso: Puerta: Código postal:

Localidad: Municipio:

Teléfono fijo: Teléfono móvil:

Dirección electrónica:

EXPONE:

- Que el municipio deno dispone de un Catálogo de caminos actualizado de su término municipal, por lo cual solicita acogerse al Programa de Catalogación de Caminos del Consell de Mallorca.
- Que adjunta el acuerdo del órgano competente por el cual se aprueba la solicitud de participar en esta convocatoria.
- Que, antes de iniciarse los trabajos de catalogación, se compromete a firmar el convenio previsto en el anexo I del Programa de Catalogación de Caminos.

SOLICITA:

Acogerse al Programa de Catalogación de Caminos del Consell de Mallorca en las condiciones especificadas al mencionado programa.

_____, _____ de _____ de 2014

Firmado,

HONORABLE SRA. CONSELLERA EXECUTIVA DE MEDI AMBIENT

"De acuerdo con lo que dispone la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, os informamos que los datos que contenga la solicitud para participar en el proceso de concesión de la subvención, la documentación que se adjunte o la que se genere a partir de esta convocatoria, se incorporarán en un fichero de datos personales, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, del cual es responsable el

General Rambla, 111**07010 Palma** de Mallorca

T. 971 17 37 00 / 971 17 37 31

F. 971 17 37 32

www.conselldemallorca.net

**Consell de
Mallorca**

■ Departament de Medi Ambient

Consell de Mallorca. Este fichero sirve para convocar y conceder las subvenciones económicas para actuaciones que tengan como objetivo las intervenciones arqueológicas y/o paleontológicas definidas en el decreto 144/2000, que aprueba el reglamento de intervenciones arqueológicas y paleontológicas en las Illes Balears. El fichero sirve también para tramitar los expedientes sancionadores por haber cometido infracciones, según lo que prevé la normativa vigente en materia de subvenciones. Las cesiones previstas de los datos son las publicaciones previstas en la convocatoria y en el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las entidades colaboradoras, y personas interesadas en el expediente, según la Ley 30/1992 y el Decreto legislativo 2/2005, la Intervención General de la Administración del Estado y los Juzgados y tribunales de justicia."

El órgano administrativo delante del cual podéis ejercitar, si procede, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Secretaría Técnica del Departament de Medi Ambient del Consell de Mallorca, carrer del General Riera, 110, 07010 Palma"

General Rambla, 111
07010 **Palma** de Mallorca
T. 971 17 37 00 / 971 17 37 31
F. 971 17 37 32
www.conselldemallorca.net



**Consell de
Mallorca**

■ Departament de Medi Ambient

ANEXO II**CONVENIO-TIPO ENTRE EL CONSELL DE MALLORCA Y EL
AYUNTAMIENTO DE.....PARA LA
CATALOGACIÓN DE LOS CAMINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
.....**

....., de de 201..

REUNIDOS

Por una parte, la Sra. Catalina Soler Torres, consellera executiva del Departament de Medi Ambient del Consell de Mallorca, que actúa en nombre y representación de esta institución, de conformidad con lo que dispone la letra D) del artículo 2 del Decreto de Organización del Consell de Mallorca (BOIB nº 111 de fecha 21-07-2011).

Y por otra, el Sr., Alcalde (-esa) del Ayuntamiento de, habilitado para la firma del presente Convenio, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en fecha

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para firmar el presente convenio, y puestos previamente de acuerdo,

MANIFIESTAN

PRIMERO. - El Departament de Medi Ambient del Consell de Mallorca, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7 del Decreto de 15 de julio de 2011 (BOIB nº 111, de 21.07.2011), modificado por el Decreto de día 10 de octubre de 2011 (BOIB nº 159, de 22.10.2011), por el Decreto de día 15 de Marzo de 2012 (BOIB nº 48 de 3.04.2012) y por el Decreto de día 11 de abril de 2012 (BOIB nº 59 de 26.04.2012), por el cual se determina la organización del Consell de Mallorca, es una atribución del Departament de Medi Ambient, entre otros, planificar, crear y gestionar rutas senderistas y refugios de montaña.

SEGUNDO. - El Consell de Mallorca, a nivel de sus atribuciones, desde el año ha llevado a cabo, en colaboración con diversos ayuntamientos de Mallorca, la realización de catálogos de caminos, por este motivo ha puesto en marcha el Programa de Catalogación de Caminos 2014-2017.

General Rambla, 111
07010 Palma de Mallorca
T. 971 17 37 00 / 971 17 37 31
F. 971 17 37 32
www.conselldemallorca.net



**Consell de
Mallorca**

■ Departament de Medi Ambient

TERCERO. - Que el municipio de ha manifestado interés en establecer, en el marco del programa mencionado, en el expositivo segundo, un convenio de colaboración con el Consell de Mallorca, para la realización del catálogo de caminos dentro de su término municipal.

Ambas partes se reconocen mutuamente el interés de colaboración y en virtud de sus representaciones, proceden a firmar el presente documento basándose en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

El objeto de este Convenio es el establecimiento de colaboración entre el Consell de Mallorca y el Ayuntamiento de en el marco del Programa de Catalogación de Caminos 2014-2017, para la realización del catálogo de caminos dentro de su término municipal.

Por su parte, los objetivos del catálogo de caminos son los siguientes:

- Recopilar la mayor información posible (documental, cartográfica, y oral) sobre los caminos existentes dentro del término municipal.
- Recoger la información sobre el estado actual de cada uno de los caminos, con especial incidencia en los aspectos tipológicos, constructivos, etc.
- Sistematizar la información, de manera que ésta sea aprovechable para su inclusión dentro del planeamiento urbanístico y patrimonial y dentro del Inventario de Bienes de la Entidad Local.

SEGUNDA. - Contenido del catálogo

El catálogo de caminos tendrá, a título orientativo, el siguiente contenido:

- Introducción.
- Relación de fuentes consultadas (archivos, bibliografía, cartografía, etc.).
- Catálogo propiamente dicho formado por fichas de cada camino, con inclusión de la información obtenida a partir de la documentación consultada y del trabajo de campo, así como un detalle cartográfico.
 - Información de cada camino:
 - Número de relación.
 - Nombre.
 - Longitud - anchura.
 - Tipología.
 - Elementos constructivos del camino.
 - Tipo de firmeza.

General Rambla, 111
07010 Palma de Mallorca
T. 971 17 37 00 / 971 17 37 31
F. 971 17 37 32
www.conselldemallorca.net



**Consell de
Mallorca**

■ Departament de Medi Ambient

- Estado de conservación.
- Interés.
- Documentos de referencia.

TERCERA. - Colaboración del Ayuntamiento

El Ayuntamiento colaborará con el Consell de Mallorca a facilitar el acceso a la información, obrando tanto en archivos municipales como en otras dependencias (negociados de vías y obras, infraestructuras, urbanismo, medio ambiente, biblioteca municipal, etc.), así como en el desarrollo de trabajo de campo necesario para poder completar la información de cada camino, y en particular, el acceso a las propiedades y fincas cuando así les sea requerido.

CUARTA. - Actuaciones del Consell de Mallorca

El Consell de Mallorca, mediante los recursos propios del Departament de Medi Ambient, llevará a cabo los trabajos necesarios para la realización del catálogo de caminos.

Estos trabajos se llevarán a cabo mediante los recursos propios y previa aprobación, si hace falta, del correspondiente expediente de gasto.

QUINTA. - Plazo de vigencia y prórroga

El presente convenio tendrá una vigencia de un año, contador a partir de su firma, y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes.

SEXTA

El presente convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo, y en cualquier caso se considerará resuelto por incumplimiento de las obligaciones fijadas para cada una de las partes.

SÉPTIMA. - Comisión de seguimiento

Con el fin de hacer el pertinente seguimiento de la aplicación del presente convenio y para dirimir las cuestiones que se deriven de su interpretación, se podrá constituir una Comisión Mixta y paritaria formada por dos representantes de cada una de las partes

OCTAVA

General Rambla, 111
07010 Palma de Mallorca
T. 971 17 37 00 / 971 17 37 31
F. 971 17 37 32
www.conselldemallorca.net





Consell de
Mallorca

■ Departament de Medi Ambient

Para la resolución de cualquier cuestión que pueda suscitarse entre las partes para la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Palma.

Y en prueba de conformidad, firman este Convenio por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y en la fecha del encabezamiento.

Para el Ayuntamiento.. ...

Para el Consell de Mallorca

.....

Alcalde (- esa)

Catalina Soler Torres

Consellera executiva de Medi Ambient

General Rambla, 111
07010 Palma de Mallorca
T. 971 17 37 00 / 971 17 37 31
F. 971 17 37 32
www.conselldemallorca.net

